



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

PROYECTO DE COMUNICACIÓN  
PEDIDO DE INFORME

CÁMARA DE DIPUTADOS MESA DE MOVIMIENTO	
16 SEP 2013	
Recibido.....	9:45.....Hs.
Exp. N°.....	28122 P4T.....F.V.

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado, que el Poder Ejecutivo por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación a la Subsecretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, sobre la situación de los niños, aptitud y seguimiento del Programa de Familias Solidarias, y familias con deseos de adoptar, en la provincia de Santa Fe, lo siguiente:

1. Descripción del seguimiento que se realiza en relación a la situación de menores en familias solidarias;
2. Plazo estipulado de tenencia de niños en Familias Solidarias;
3. Definir prioridad en el caso de familias solidarias inscriptos en el RUAGA (Registro Único de Aspirantes a Guarda con fines Adoptivos), y Familias Solidarias no inscriptas;
4. Medidas excepcionales que hay en la actualidad en la provincia;
5. Criterios que se tiene en cuenta para determinar que niños se hallan o no, en condiciones para ser dados en adopción;
6. Según el programa de familias solidarias, y/o el de guarda preadoptiva, cuál es el que se aplica a la hora de otorgar un menor a una familia; y cuáles son los criterios que se adoptan;
7. En qué consiste el proceso de revinculación del niño con familiares biológicos, y quienes son los responsables de adoptar la decisión al respecto;
8. En el caso de que un familiar del menor en cuestión quiera tener contacto con éste, como es el proceso de articulación entre la familia solidaria que detenta la guarda, en vista a la vinculación con la familia biológica;
9. Criterio de otorgamiento del niño en guarda; respecto de quienes pueden



2012 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CREACIÓN DE LA BANDERA NACIONAL

Gral. López 3055 - (S3000DCO) Santa Fe - Argentina



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ser adoptantes;

10. Están estipuladas con antelación por la dependencia a cargo, las visitas de profesionales al domicilio de Familias Solidarias, con qué frecuencia se realizan; y cuáles son los objetivos;

11. En el caso de familias solidarias inscriptas en el RUAGA, y el otorgamiento de un niño a los mismos, y quien resuelve si el menor está en condiciones de ser adoptado;

12. Detalle la cantidad de casos a la espera de la resolución de guarda o adopción por la Justicia, vinculado a familias solidarias que solicitan se resuelva la situación de un niño a cargo;



AVELINO AMADO LAGO  
Diputado Provincial  
Bloque Producción y Trabajo - F.P.V.



2012 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CREACIÓN DE LA BANDERA NACIONAL

Gral. López 3055 - (S3000DCO) Santa Fe - Argentina



## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En relación a la situación que transitan las familias solidarias cuando se les otorga un menor en pos de la atención, contención, y cuidado del mismo, es notable destacar que la falta y demora en dar respuesta del Estado provincial, está generando una complejización de situaciones en cuanto a la vinculación de menores, con padres solidarios o con familias con deseos de adoptar, ya que muchas veces una y otra situación se encuentran unificadas.

Teniendo en cuenta que el objetivo del programa de familias solidarias es brindar atención, contención, y cuidados a niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad, debemos conocer cuál es la garantía que propone el Estado para que estos menores no transiten situaciones donde sus derechos se vean afectados nuevamente, a la hora de pasar de una familia a otra, una vez que el menor ha forjado vínculos con la familia a quien se otorgó la tutela.

Como es de público conocimiento, hubo casos como el matrimonio al que se le fue otorgada una niña, que en principio se quedaría por el término de tres meses, y que la tenencia temporal, termino siendo de un año y medio, cuando la familia quiso acceder a la adopción de la menor, quienes a su vez, oportunamente había realizado su inscripción en el RUAGA, no sólo no pudieron adoptarla, sino que a su vez la dependencia determinó la revinculación del menor con un tío biológico, quién decidió que esta familia solidaria, que había forjado un vínculo estrecho con la menor, no la visitara





CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



más.

Se hace necesario evaluar en forma consciente respecto de a quién corresponde la tenencia del niño, más allá de la cuestión biológica, sino apuntar al vínculo emocional del niño.

La problemática radica, en la obligación de dar respuestas a esta temáticas, y donde entendemos que es necesario un procedimiento más claro y preciso, y pondere objetivos como el INTERÉS SUPERIOR con asidero en la legislación tanto nacional como provincial, y el derecho a los padres que tienen deseos de adoptar un niño, niña, o adolescente, con el fin de formar una familia.

Resulta de gran importancia, la inmediatez del Estado Provincial, para dar respuestas a este tipo de casos, ya que él mismo está provisto del imperio para ello.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente.



AVELINO AMADO LAGO  
Diputado Provincial  
Bloque Producción y Trabajo - F.P.V.

